

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 15 DE ABRIL DE 2010.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n° 1317/09 se aprueba el Contrato celebrado con el citado Profesional por el lapso de un año,

Que según el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipal las prestaciones profesionales del Ing. Heuguerot han cumplido satisfactoriamente los objetivos propuestos, lo que hace necesario su renovación por un año mas,

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en virtud de lo previsto en los Arts. 32 y 148, hace necesaria la intervención del Honorable concejo Deliberante, a los fines de la aprobación de egresos destinados al pago de la contratación mencionada,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló con el Ing. Diego Miguel Heuguerot DNI 16.775.110, de fecha 01 de Febrero de 2.010, en los términos del art. 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con vigencia desde el 1° de Febrero de 2.010 al 1 de Febrero de 2.011.-----

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1360/10.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-